



**Gobierno
de La Rioja**

Administraciones Públicas
y Política Local

C/Vara de Rey, 3
26071 – Logroño, La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 381

Función Pública

Instrucción Núm. 1/2011, de 4 de febrero

INSTRUCCIÓN PARA DETERMINAR LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS LISTAS DE ESPERA.

Los Anexos IX y XII del vigente Convenio Acuerdo para el personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, regulan respectivamente las listas de espera derivadas de los distintos procesos selectivos.

La Comisión Paritaria de interpretación y Seguimiento del Acuerdo y Convenio Colectivo de la que forman parte la Administración, las Organizaciones Sindicales y el Comité de Empresa en su función de interpretación y seguimiento de lo pactado, que incluye la interpretación de la totalidad de los artículos y cláusulas del Acuerdo, en su reunión de 18 de febrero de 2010, documentada en el Acta nº 1/2010, de 18 de febrero, acuerda la fijación e interpretación de determinados criterios relativos a las listas de espera que se concretan fundamentalmente en la entrada en vigor de las mismas. Acordándose de forma unánime en dicha reunión, que las listas de espera serán únicas, y que estarán formadas por las personas incluidas en cada una de las listas de espera para la misma Categoría profesional o Cuerpo, y por el orden de puntuación obtenido en cada caso.

Para dar cumplimiento a dicho acuerdo unánime de listas únicas, es preceptiva la conclusión de todos los turnos que integran el proceso selectivo correspondiente de cada Categoría Profesional o Cuerpo de que se trate, para proceder a elaborar la pertinente lista de espera única. Posteriormente a este acto, con independencia de la aprobación de las listas de cada turno, entraría en vigor la lista de espera nueva correspondiente, que implicaría la anulación de la anterior.

En Logroño, a 4 de febrero de 2011



**Gobierno
de La Rioja**

Administraciones Públicas y
Política Local

Rafael Lorés Domingo
Director General de la Función Pública

Dirección General de la
Función Pública